

CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA	
12 OCT 2005	
SEC. D	HORA 18:00

Proyecto de ley



Artículo 1º — Establécese un sistema de información especial que abarcará a toda persona física o jurídica que en el año haya realizado operaciones bancarias superiores a los \$ 300.000,- (pesos trescientos mil), mediante el cual deberán indicar a través de una declaración jurada el monto y los orígenes de los fondos de su propiedad depositados en el sistema financiero y cual es su situación fiscal ante la AFIP

Art. 2º — En el caso de las personas físicas o jurídicas cuyos depósitos o movimientos operados en el sistema financiero sean superiores a los \$ 600.000,- (pesos seiscientos mil), además de la declaración jurada deberán presentar una manifestación de bienes certificada por profesional de Ciencias Económicas, detallando la procedencia de los mismos, la variación patrimonial de los últimos dos años, orígenes de los fondos de depositados en el sistema financiero y un detalle de los gravámenes pagados en los últimos dos años, tanto nacionales como provinciales.

Art. 3º— La información requerida precedentemente deberá ser presentada por única vez, por todos los fondos depositados en el sistema financiero, durante el año 2005, la fecha de presentación de estos datos deberá ser antes de los sesenta (60) a contar desde la fecha de puesta en vigencia de esta ley.

Art. 4º— El Ministerio de Economía de La Nación será la autoridad de aplicación, el cual instrumentará la forma en que se presentará esta declaración.

Art. 5º— De producirse el incumplimiento a lo indicado en la presente ley será de aplicación las sanciones previstas en la Ley de procedimientos N° 11683, según la categoría de la infracción cometida, formales y materiales o sustanciales. Asimismo la AFIP deberá efectuar determinaciones de oficio en aquellos casos en que los ingresos declarados no tengan una relación lógica con los fondos depositados o transferencias realizadas en el sistema financiero.

Art. 6º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Prof. Olinda Montenegro
 Diputada de la Nación

[Signature]
 MARIA TERESA PEREZ
 Ministra de la Nación



Proyecto de ley

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

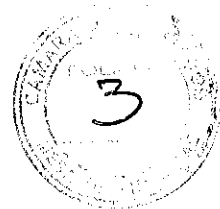
Se tiene conocimiento, a través de distintos medios de comunicación, de la existencia de personas cuyo patrimonio no condice con las remuneraciones percibidas, tal es el caso de un ex comisario y un funcionario de la administración de la provincia de Buenos Aires, que ha sido conocido por el trágico desenlace que ambos han tenido.

Esto denota la existencia de maniobras sospechosas, que es importante dilucidar, principalmente, a través del movimiento financiero que generan; además está la situación de muchos prestanombres o individuos que mantienen durante años su contabilidad en negro.

En el caso de empresas, hay muchas sociedades que están siendo analizadas por la AFIP, por haber girado al exterior mucho dinero, que si bien ésto no esta penado por la ley, habría que ver si realmente pagaron sus obligaciones tributarias como por ejemplo el impuesto a las ganancias.

Por ello, se propone establecer por única vez un sistema de información especial que abarque a toda persona física o jurídica, que supere un determinado nivel de actividad, por ejemplo los \$ 300.000,- anuales, mediante el cual deberán indicar, a través de una declaración jurada, el monto y los orígenes de los fondos de su propiedad depositados en el sistema financiero y cuál es su situación fiscal ante la AFIP.

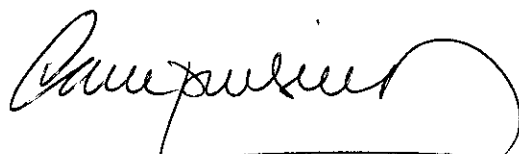
En el caso de aquellas personas físicas o jurídicas cuyos depósitos o movimientos operados en el sistema financiero sean superiores a los \$ 600.000,- (pesos seiscientos mil), además de la declaración jurada deberán presentar una manifestación de bienes certificada por un profesional de Ciencias Económicas, detallando la procedencia de los mismos, la variación patrimonial de los últimos dos años, orígenes de los fondos de depositados en el sistema financiero y un detalle de los gravámenes pagados en los últimos dos años, tanto nacionales como provinciales.

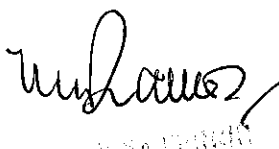


Proyecto de ley

Esta declaración jurada será una herramienta muy importante para la AFIP para poder cruzar los datos con su sistema informático y detectarse las evasiones impositivas, las cuales serán pasibles de las sanciones y multas previstas en la ley de procedimiento, generándose así una importante fuente de ingresos tan necesaria hoy para el País.

Por los motivos aquí expuestos, solicito a mis colegas legisladores apoyar, con su voto, este proyecto de ley y requerir su pronta respuesta.


Prof. Olinda Montenegro
Diputada de la Nación


Diputado de la Nación